



Costos de reproducción del Concejo Municipal de Bello

El Concejo Municipal de Bello considerando

Que el artículo 13° de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015, establece que, mediante el derecho de petición, entre otras actuaciones, se podrá requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos. En el mismo sentido establece que en ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas, y el valor de la reproducción no podrá ser superior al valor comercial de referencia en el mercado. (Art. 29)

Que el artículo 6° de la Ley 1712 de 2014 establece que la gratuidad es uno de los principios de la transparencia y el acceso a la información pública, entendiéndose que el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

Establece en el Proceso de Gestión Documental que todos los documentos requeridos por la ciudadanía podrán ser solicitados en el archivo central del Concejo, ubicado en la sede la corporación Carrera 50 N°52-63, (primer piso) o través del correo info@concejodebello.gov.co y allí se les brindará de forma digital sin ningún costo.

